

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL
PROFESORADO DE SECUNDARIA A CELEBRAR EN LAS CIUDADES
DE CEUTA Y MELILLA POR EL MEFP POR SITUACIÓN DERIVADA
DE LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-
2).**

I. Introducción:.....	3
II. Medidas generales de prevención de la transmisión:	4
1. Mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros.....	4
III. Medidas para la organización de la prueba:.....	8
IV. Medidas de prevención los días de realización de las pruebas:.....	10
1. Acceso al recinto y exteriores de las aulas:	10
2. Acceso a las aulas:	11
3. En el interior de las aulas:	11
4. Finalización de la evaluación y salida del aula:	12
5. Salida del recinto:	12
V. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud del alumnado, profesorado y personal trabajador:	12

I. Introducción:

La pandemia de COVID-19 sigue teniendo un gran impacto en toda la sociedad. Las medidas de prevención y protección han implicado la necesidad de adaptar la organización de múltiples actividades docentes para realizarlas de manera segura.

Este documento tiene por objeto actualizar la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la COVID-19 de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción durante la realización de procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño, emitidos por una persona infectada, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias procedentes de una persona infectada con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

Las siguientes recomendaciones de prevención y control de la infección se basan en el escenario actual de la epidemia por SARS-CoV-2 y en la última información disponible.

OBJETO

Se redacta el siguiente protocolo a solicitud de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional de las ciudades de Ceuta y Melilla, por la posible situación de riesgo de propagación del coronavirus (SARS-Cov-2) en las pruebas de oposición convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. (BOE 1 de abril).

Las fechas de la celebración de las pruebas serán, según consta en la Resolución, a partir del 18 de junio de 2021.

Este protocolo debe ser facilitado a los opositores y a los miembros de las distintas comisiones de selección para que conozcan en todo caso las medidas que deben tomar en relación a la posibilidad de propagación del coronavirus (SARS-Cov-2) en las pruebas de selección que van a realizar.

PRIMERO: Se ha procedido a consultar además de la documentación publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, las elaboradas por las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia para desarrollar el presente informe.

SEGUNDO: El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en sus Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España, de 16 de septiembre de 2020, ha establecido algunas consideraciones de las características del evento para considerar el nivel de riesgo del mismo. (ANEXO I).

Según estos criterios, dado que no se cumplen en su totalidad todos los ítems que puedan encuadrar la celebración de las pruebas a la hora de su consideración en uno de los tres niveles de riesgo que establece, pero asumiendo el cumplimiento de la mayoría de ellas, salvo la duración prevista para el mismo que será superior a dos horas y que se va a celebrar en espacio interior, pero con ventilación suficiente, se puede considerar la celebración de las pruebas como de BAJO RIESGO.

TERCERO: Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior y, para poder realizar las pruebas con las debidas garantías sanitarias con respecto al riesgo de contagio de COVID-19, se establecen las siguientes medidas.

II. Medidas generales de prevención de la transmisión:

Mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, tanto en los recintos de espera para acceder a las aulas como en los pasillos y dentro de las aulas. En la entrada de la/s sede/s de examen, aulas y baños, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.

Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Para asegurar esto, se recomienda la previa distribución, anterior a la fecha de celebración de la prueba, de los opositores entre los distintos accesos de las sedes para evitar aglomeraciones escalonando el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas de examen. Para lo cual se publicarán con carácter previo a la celebración de las pruebas, en su caso, los listados de distribución de las aulas y lugares donde se realicen.

Para los desplazamientos, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y estará restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en los que se permitirá también la utilización por su acompañante.

1. Limitar los contactos reduciendo el aforo de los distintos espacios. Los aforos de las aulas se ajustarán al mantenimiento de la distancia de seguridad mínima de 1,5 m entre aspirantes.

2. No podrán acceder al centro de examen aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad, aunque no presenten síntomas y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento domiciliario requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19. Se deberán colocar alertas visuales en la entrada al centro de examen para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 10 días. Se procederá a la toma de temperatura a la entrada de las distintas sedes, midiendo la temperatura de la persona al entrar en las instalaciones de manera que si esta es igual o superior a 37,5 grados se le impida la entrada al centro. Si se supera los 37,5 grados se volverá a tomar la temperatura una segunda vez 15 minutos después. Si vuelve a superar los 37,5 grados, el aspirante no podrá acceder al recinto y se reflejará tal circunstancia en acta.

Antes de iniciar el examen el miembro del tribunal o miembro de apoyo en el momento de la identificación recogerá la declaración responsable, Anexo II, indicando que conoce y cumple todas las medidas de prevención en cuanto a no contagios, no contacto estrecho o cumplimiento de cuarentena, que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si ésta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo el opositor que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.

3. A la sede en la que se celebre el examen sólo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, personal de apoyo a las pruebas y de los distintos tribunales, opositores y acompañantes de personas que puedan precisar asistencia. Los acompañantes de aquellas personas que puedan precisar asistencia deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

4. Llevar a cabo las siguientes medidas de prevención personal:

- Disponer en los accesos a las sedes, aulas y baños de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso. La higiene de manos con agua y jabón de forma meticulosa, durante al menos 40 segundos. Los baños deben disponer de agua corriente, jabón líquido y papel para el secado de manos.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla sin válvula exhalatoria para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro (mascarilla quirúrgica, FFP2 o mascarilla higiénica que cumpla con las especificaciones técnicas UNE 0064- 1:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:20204). No se admitirán mascarillas de tela no homologadas.

- De forma general, la obligación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos: personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En estos casos deberán llevar la documentación que lo acredite.
- En el caso de que haya opositores que no puedan usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de las medidas de prevención: aumentar la distancia y ubicarles en lugar bien ventilado, y siempre que sea posible facilitarles un acceso preferente y separación del resto de personas aspirantes. En el caso del personal del tribunal que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Promover el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
- Higiene respiratoria:
 - No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.
 - En caso de quitársela, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal, realizando higiene de manos posterior.
 - Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- El uso de guantes no se recomienda de forma general, sí para las tareas de limpieza.

6. Ventilación:

- La ventilación natural con aire exterior es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.
- Es más eficaz repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto.
- Se deberá ventilar las instalaciones del centro permanentemente. Las aulas estarán abiertas para ventilar 15 minutos antes de la entrada de los aspirantes.

- En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico, o de los requerimientos de eficiencia energética.
- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (con filtros HEPA). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

6. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios, y gestión de residuos:

- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las aulas se limpiarán y desinfectarán antes y después de que se produzca un cambio de alumnado que realiza la prueba.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas y puestos de trabajo de los trabajadores.
- Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los baños en función de su uso, como mínimo, tres veces al día.
- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos:
 - ⊖ Se deberá disponer de papeleras en todas las aulas, a ser posible con tapa y pedal y bolsa interior, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.).

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

III. Medidas para la organización de la prueba:

1. En situación de transmisión comunitaria no controlada las administraciones competentes y las autoridades de Salud Pública indicarán de manera coordinada si son necesarias o no medidas adicionales o postergación de los exámenes.

2. Facilitar medidas que eviten aglomeraciones y desplazamientos innecesarios de personas, como las siguientes:

- Ampliar el número de sedes del examen.
- Distribuir el alumnado en un mayor número de aulas, a fin de reducir los aforos de los espacios, e informarlo con antelación.
- Reducir el aforo de los aseos y servicios, tomando como referencia el mantenimiento de la distancia de seguridad mínima de 1,5 m.
- Limitar todo lo posible la coincidencia en tiempo y espacio de exámenes en la misma zona del edificio donde se realicen.
- Escalonar las entradas y salidas a los lugares de examen.
- El personal que cuida los exámenes facilitará al máximo el cumplimiento de las medidas.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común: botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc., en caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo.
- Se mantendrán, siempre que se pueda, las puertas y ventanas abiertas.
- Se deberá evitar en la medida de lo posible el consumo de alimentos en los centros de examen. En caso de que fuera imprescindible, se deberá solicitar autorización a los miembros del tribunal o personal de apoyo. Si se necesita beber, retirar y volver a poner de manera rápida la mascarilla.

3. Facilitar la información oportuna y canales de comunicación:

- Informar con antelación a todas las personas participantes en los exámenes de todas las medidas preventivas y requisitos que deben de tener en cuenta para el día de la prueba. Siempre que sea posible facilitar al alumnado por vía telemática toda la información sobre accesos al lugar del examen, localización del aula que le corresponde y medidas preventivas.

- El opositor accederá directamente al aula, manteniendo en todo momento la distancia mínima de seguridad señalada de 1,5 metros, y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. **En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación, para lo cual se le podrá indicar que se baje la mascarilla, el tiempo imprescindible, a la vez que se le recoge la declaración responsable. Cabe añadir que el tiempo que sería necesario para comprobar la identidad, bajada y subida de mascarilla, nunca daría lugar al “contacto estrecho”.**
- El opositor permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor o personal de apoyo realiza el llamamiento levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren la mascarilla para facilitar su identificación guardando la distancia mínima de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).
- Antes de iniciar el examen el miembro del tribunal, asesor o miembro de apoyo en el momento de la identificación recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si ésta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo el opositor que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.

4. Prever las necesidades organizativas y logísticas:

- Contemplar las necesidades de ventilación y limpieza, incluyendo la programación de las mismas antes, durante y después del desarrollo del examen (accesos, aulas, aseos, etc.).
- Tener identificada, al menos, un aula para aislamiento, donde puedan retirarse personas que inicien síntomas compatibles con COVID-19 y no puedan dejar el recinto inmediatamente.
- Tener destinado una o varias personas como responsables COVID-19 que sepan actuar ante la aparición de sospecha de casos o cualquier incidencia.
- Posibilitar que se registre la ubicación de los aspirantes en las aulas para facilitar el seguimiento epidemiológico si hubiese algún caso.
- Prever las necesidades de cartelería, señalización, vigilancia, control, limpieza y logística, así como las de materiales de protección (incluyendo mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 sin válvula, pantalla de protección, batas desechables y solución hidroalcohólica).
- Se recomienda colocar cartelería específica según la medida más pertinente en cada lugar, por ejemplo: cartel en el acceso al recinto incidiendo en que no deben acceder

personas con síntomas, cartel con el canal de comunicación para avisar si se inicia síntomas, o cartel de aforo máximo en el acceso a los aseos, etc.

- Además, se debe evitar cualquier tipo de listado y cartelería poco visible que dé lugar a la aglomeración de personas.

IV. Medidas de prevención los días de realización de las pruebas:

1. Acceso al recinto y exteriores de las aulas:

Establecer los mecanismos necesarios para facilitar el cumplimiento de las medidas preventivas, como los siguientes:

- Disponer de personal que se encargue de distribuir y regular la cantidad de personas que acuden al examen, evitando aglomeraciones en los accesos, así como en el interior. La entrada debe ser en fila y manteniendo la distancia física mínima de 1,5 metros.
- Observar y, en su caso, indicar el uso correcto de la mascarilla. En ningún caso, debe tener válvula.
- Disponer en los baños: de agua, jabón y papel para el secado de manos.
- Dotar de solución hidroalcohólica los accesos y zonas exteriores que se vea necesario.
- Permitir el acceso al centro de examen solamente a las personas de administración y servicios del centro, personal de los tribunales, aspirantes y acompañantes de personas que puedan precisar asistencia.
- Establecer accesos diferenciados.
- Abrir las aulas con antelación para permitir acceso escalonado.
- Indicar que se acuda directamente al aula correspondiente. Se recuerda evitar cualquier tipo de listado y cartelería poco visible que dé lugar a la aglomeración de personas.
- Establecer un flujo de entrada y otro de salida, a fin de evitar la doble circulación de personas. Señalizar los circuitos indicando el sentido de circulación y la distancia física interpersonal.
- Indicar el uso preferente de las escaleras, limitando el uso de los ascensores al mínimo imprescindible y restringido a una sola persona, salvo en casos de personas que puedan precisar asistencia, en los que se permitirá también la utilización por su acompañante.
- Preparar un área cerca del acceso, con suficiente espacio y ventilación (priorizando si es posible el espacio al aire libre), para el caso de tener que solucionar incidencias o dejar a personas en espera, a fin de que mantengan la distancia.

2. Acceso a las aulas:

- Abrir las aulas con antelación para ventilar desde al menos 15 minutos antes. Se deben ventilar con ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas. En su defecto se usará ventilación mecánica.
- Al entrar, tanto los aspirantes como los miembros del tribunal u otro personal deben realizar higiene de manos con solución hidroalcohólica.
- Para la identificación del alumnado, se recomienda hacerlo en el interior del aula manteniendo siempre la distancia, para evitar aglomeraciones a la entrada. En caso de que sea necesario hacerlo en la parte exterior, se recomienda escalonar el acceso y garantizar el mantenimiento de la distancia entre personas. Se evitará en la medida de lo posible solicitar la retirada de la mascarilla para la verificación de identidad.
- En el caso de que exista intercambio de documentación, se debe disponer de solución hidroalcohólica, la cual se debe aplicar antes y después de realizar el intercambio.

3. En el interior de las aulas:

- Se debe mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 m en todo momento.
- La ventilación se realizará siguiendo las indicaciones del punto II.5 de este documento. Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- Los miembros del tribunal y otro personal de apoyo vigilarán el cumplimiento de las medidas de prevención personal y de distancia durante el desarrollo de las pruebas.
- En el caso de aspirantes, que necesiten adaptaciones como acompañantes de apoyo, medios materiales o ayudas técnicas, estas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las medidas de prevención.
- Si se precisara realizar alguna consulta, el/la aspirante levantará la mano y el miembro del tribunal se acercará para resolverla, respetando en todo momento las medidas de prevención. En todo caso, se hará respetando la distancia física, durante el mínimo tiempo indispensable y regulando el tono de voz de modo que no sea muy fuerte.
- Se debe evitar compartir materiales de uso personal y en el caso de material de uso común extremar las medidas de prevención y limpieza y/o desinfección tras cada uso, según sus características.
- En el caso de realización de pruebas prácticas donde los aspirantes tengan que utilizar utensilios que sean comunes para los aspirantes, se deberán higienizar antes de comenzar la prueba y antes y después de cada aspirante. En el recinto donde se realicen este tipo de pruebas se dispondrá de gel hidroalcohólico y los aspirantes deberán usarlo antes y después de la prueba.
- Para la manipulación de los exámenes se recomienda una correcta y frecuente higiene de las manos.
- Se restringirán las salidas y entradas del aula a las imprescindibles y por turnos.

- Se controlará el acceso a los aseos garantizando el cumplimiento del aforo, y la distancia interpersonal, salvo en los supuestos de personas que precisen asistencia.

4. Finalización de la prueba y salida del aula:

- Una vez terminada la prueba, el aspirante deberá depositar el examen en el lugar que se le indique y debe esperar para abandonar el aula hasta que se lo indique el personal del tribunal o de apoyo.
- La entrega del examen, así como la salida del aula debe ser de forma escalonada, para evitar aglomeraciones.
- Cuando falten 5 minutos para finalizar el tiempo del examen, se recomienda indicar que los aspirantes que se encuentran en el interior esperen en su lugar, y al término del tiempo indicar una salida progresiva y ordenada, desde la primera fila y manteniendo la distancia física.
- Se comunicará a los aspirantes que tras finalizar el examen abandone el centro, siguiendo la señalización y flujos dispuestos y no se quede formando grupos en zonas comunes exteriores.

5. Salida del recinto:

- Siempre que sea posible, y sobre todo cuando hay exámenes consecutivos, se debe establecer puntos de salida y acceso diferenciados.
- En cualquier caso, la salida del recinto también debe ser de forma ordenada y manteniendo la distancia física.

V. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud de los aspirantes, miembros de los tribunales y personal trabajador:

1. En caso de aspirantes que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberá seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
2. Los miembros del tribunal u otros trabajadores que deban participar en las pruebas, que sean vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán acudir al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de prevención de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

3. La manipulación posterior de los exámenes para su corrección no necesita del uso de ninguna medida adicional. Sí proceder con frecuencia a realizar el lavado de manos con agua y jabón, preferiblemente, o bien con solución hidroalcohólica.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

4. Si una persona empezara a tener síntomas de COVID-19 durante la prueba:

- Informar a la persona responsable COVID-19.
- Se le dará una mascarilla quirúrgica si no la llevara previamente.
- Se le indicará que se dirija a su domicilio lo antes posible (en los casos en los que fuera necesario, se avisará a su familia), evitando contactos estrechos, para iniciar medidas de aislamiento.
- Si por cualquier motivo hubiera que atenderle, se le llevará a un espacio separado de uso individual con ventilación, y la persona que le atienda debe llevar mascarilla FFP2 sin válvula. Si la persona con síntomas no puede utilizar mascarillas, la persona que lo acompañe además de la mascarilla FFP2 deberá llevar pantalla de protección y bata desechable.
- La persona afectada se pondrá en contacto con el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, o en su caso, con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y se seguirán sus instrucciones. Si se trata de una persona trabajadora, debe abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Estas instrucciones podrán ser actualizadas ante cualquier modificación del actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.

Normativa:

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Disponible en:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-2046
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-1853>

Documentos:

- Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la realización de la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (ebau) 2021 y de otras pruebas de similares características convocadas en el ámbito de las enseñanzas no universitarias:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_sanitarias_EBAU_27.04.2021.pdf
- Protocolo de medidas de prevención sanitarias, higiénicas y gestión de casos de covid-19 para centros educativos de Melilla:
<http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:fc8e7734-d7fc-412d-95f3-6350f4b189a4/protocolo-educacion-centros-marzo21.pdf>
- Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la realización de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) de 2020:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_sanitarias_para_EBAU_14.05.20.pdf
- Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 en los centros educativos en el curso 2020-2021 (Versión actualizada 16.03.21):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_16.03.2021_Medidas_centros_educativos_Curso_2020_2021.pdf
- Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2020-2021 (Versión actualizada 11.03.21):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Medidas_Centros_Universitarios_11-03-21.pdf

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2 (15 de febrero de 2021):
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes>
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España, de 16 de septiembre de 2020:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf
- Resolución nº 409 de fecha 22 de marzo de 2021, relativo a protocolo de actuación para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos de la administración de la ciudad autónoma de Melilla:
https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_24782_1.pdf

ANEXO I

TABLA CALCULO NIVEL DE RIESGO

En la siguiente tabla se muestran algunas de las consideraciones de las características del evento para considerar el nivel de riesgo de un evento:

Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

Se han **subrayado en negrita** los ítems tenidos en cuenta para la valoración del riesgo como **BAJO**.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

D./Dña.....
con DNI número, participante en las pruebas selectivas convocadas en las pruebas de oposición convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. (BOE 1 de abril).

DECLARA, de acuerdo con el deber que le imponen la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como las medidas preventivas acordadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

- **NO** presentar sintomatología compatible con la COVID-19 y no encontrarse en periodo de aislamiento por habersele diagnosticado la enfermedad.
- **NO** haber tenido sintomatología relacionada con la COVID-19 (tos, fiebre, dificultades respiratorias, etc.) en los últimos 10 días.
- **NO** haber estado en contacto estrecho con personas con síntomas o diagnosticadas de la COVID-19, en los últimos 10 días.
- Que, durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado, **CUMPLIRÁ** con las instrucciones de seguridad relativas a la COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará, en su caso, con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.

El aspirante se compromete a:

1. Utilizar el gel desinfectante existente en la entrada del edificio y de las aulas y entregar el presente documento debidamente cumplimentado y firmado.
2. Utilizar en todo momento la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa acreditados por personal facultativo.
3. Mantener una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros con el resto de los compañeros.
4. Seguir estrictamente las indicaciones del personal de apoyo y ayudantes del Tribunal.
5. Usar el baño siguiendo las pautas de uso marcadas en los carteles informativos.
6. Utilizar el antebrazo al toser o estornudar y tener presente que el virus se propaga tanto al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire) como a través del contacto directo.
7. Utilizar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos en los lugares disponibles al efecto.
8. No permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
9. Acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

Melilla, a ____ de junio de 2021

Firma